



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

## ACUERDO DE CONCEJO N°074-2015-MDEA

El Agustino, 03 de diciembre de 2015.

**VISTOS:** El informe N°0244-2015-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°301-2015-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el oficio N°E-2018-2015/DSU-PAA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, numeral 8, establece que son atribuciones del concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdo";

Que, el Acuerdo de Concejo N°067-2015-MDEA del 05 de noviembre de 2015 aprueba la exoneración del proceso de selección por la causal de situación de emergencia para la continuidad de la obra: "Instalación de la defensa ribereña y construcción del Malecón de la Amistad en la margen izquierda del Río Rímac, en el distrito El Agustino";

Que, mediante informe de visto la Gerencia Municipal manifiesta su conformidad con lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual recomienda se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo descrito en el párrafo que antecede, por inobservancia de los artículos 23° y 128° de la ley y reglamento de Contrataciones con el Estado al momento de emitirse los informes técnicos y legales que los sustentaron; así como disponer el inicio de las medidas conducentes al establecimiento de las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los funcionarios o servidores públicos responsables;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades previstas al concejo municipal por los artículos 9 y 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### POR MAYORIA;

Se acordó:

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N°067-2015-MDEA del 05 de noviembre de 2015, que aprueba la exoneración del proceso de selección por la causal de situación de emergencia para la continuidad de la obra: "Instalación de la defensa ribereña y construcción del Malecón de la Amistad en la margen izquierda del Río Rímac, en el distrito El Agustino", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente acuerdo.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** el inicio de las medidas conducentes al establecimiento de las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los funcionarios o servidores públicos responsables de la emisión de los informes que sustentaron el Acuerdo de Concejo N°067-2015-MDEA.

**ARTICULO 3°.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones así como del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, CUMÚNIQUESE Y CÚMPLESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Secretaría General

José Manuel Echegaray Luna  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE